



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **151** -2019/MDLM

La Molina, **07 AGO. 2019**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 111-2019/MDLM, de fecha 07 de mayo del 2019, se resolvió encargar las funciones del cargo de **SUBGERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO** de la Municipalidad de La Molina, a la Abogada **LUZMERIDA PERU INGA ZAPATA**;

Que, resulta necesario dar por concluido el encargo de funciones antes mencionado;

En uso de las facultades normadas por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

**Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, el encargo de funciones efectuada a la Abogada **LUZMERIDA PERU INGA ZAPATA** del cargo de **SUBGERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO** de la Municipalidad de La Molina, dispuesto mediante la Resolución de Alcaldía N° 111-2019/MDLM.

**Artículo Segundo.- DÉJESE** sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal y la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIJEIRO  
ALCALDE

